Acta OG/CT/SO/003/2026

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las once horas con quince minutos del día dos de julio del año dos mil veintiséis, en la sala de juntas Vicente Guerrero de la Oficina de la Gubernatura, ubicada en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Edificio Centro, Segundo Piso, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; se reunieron los CC. **Lic. Mario Aurelio Ventura Pastor,** Director General de Asuntos Legislativos; **Lic Alberto Toledo Denova,** Encargado de la Unidad de Transparencia y el **Lic. Alejandro Aguilera Ayala**, Coordinador de Agenda del Ejecutivo Estatal, a efecto de llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria 2026 del Comité de Transparencia, para el análisis de las Fracciones del Artículo 81 y del Artículo 82 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, referentes a las Obligaciones Comunes y Específicas aplicables al Sujeto Obligado Oficina de la Gubernatura, correspondientes al trimestre abril-junio del año dos mil veintiséis, las cuales no cuentan con información y deberán publicarse en el mes de julio del año dos mil veintiséis en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

La reunión se desarrollará al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Pase de lista y declaración de quórum.
II. Lectura del orden del día.
III. Bienvenida por parte del **Lic. Mario Aurelio Ventura Pastor**, Presidente del Comité de Transparencia y declaración de inicio de los trabajos de la Tercera Sesión Ordinaria 2026.

IV. Se presenta al Comité de Transparencia para su análisis, acuerdo y resolución el Oficio Número **OG/UT/059/2026** referente a las Fracciones de Transparencia Comunes y Específicas de los Artículos 81 y 82 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero correspondientes al trimestre abril-junio del año dos mil veintiséis, las cuales no cuentan con información y se publicarán en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

V. Clausura de la Tercera Sesión Ordinaria 2026 del Comité de Transparencia por parte del **Lic. Mario Aurelio Ventura Pastor,** Director General de Asuntos Legislativos y Presidente del Comité de Transparencia.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

I. En el uso de la palabra el **Lic. Alberto Toledo Denova**, Encargado de la Unidad de Transparencia, en su calidad de Secretario Técnico, procedió al pase de lista de los asistentes convocados a la reunión, informando a la Asamblea la existencia de quórum legal para iniciar la reunión.

II. De igual forma, el **Lic. Alberto Toledo Denova** dio lectura al orden del día, mismo que puso a consideración del Comité, el cual fue aprobado por unanimidad.

III. Acto seguido, el **Lic. Mario Aurelio Ventura Pastor**, Presidente del Comité, dirigió un mensaje a la Asamblea y declaró, en su calidad de Presidente, formalmente iniciada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

IV. Con el propósito de dar cumplimiento al punto número IV del orden del día, el **Lic. Alberto Toledo Denova,** presenta para su análisis, acuerdo y resolución, el Oficio Número **OG/UT/059/2026** referente a las Fracciones de Transparencia Comunes y Específicas de los Artículos 81 y 82 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

de Guerrero correspondientes al trimestre abril-junio del año dos mil veintiséis, las cuales no cuentan con información y se publicarán en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), debido a que éste Sujeto Obligado para algunas fracciones no generó información en el periodo que se indica, y en otras no genera, posee, ni administra la información solicitada, de acuerdo al marco de sus funciones y atribuciones indicadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242 y el Reglamento Interior de la Oficina de la Gubernatura del Poder Ejecutivo.

PRIMERO.- Se procede al análisis de las Fracciones contenidas en el oficio **OG/UT/059/2026**, las cuales son las siguientes:

Artículo 81

IX. Los gastos de representación y viáticos; así como el objeto e informe de comisión correspondiente.

XA. Plazas vacantes y ocupadas.

XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.

XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio.

XVI-B. Recursos públicos entregados a sindicatos.

XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.

XXI- B. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable.

XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.

XXIII B y C. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.

XXIV. Los informes de los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.

XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Así mismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicio y/o recursos públicos.

XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.

XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.

XXXIV- B, C, E, F, G. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.

XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.

XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.

XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.

XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.

XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.

XLV-B. El catálogo de disposición y guía de archivo documental. (IECR)

Artículo 82.

VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha que se pretenda someter a firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.

SEGUNDO.- Atendiendo las atribuciones y competencias indicadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242 y el Reglamento Interior de la Oficina de la Gubernatura del Poder Ejecutivo, así como la información solicitada en las fracciones analizadas, se determina que las unidades administrativas no la han generado en ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, en el trimestre abril-junio del año 2026 y en algunos casos, la Oficina de la Gubernatura no posee, no genera, ni administra la información requerida, de acuerdo al marco de sus funciones y atribuciones indicadas en el Artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242 y su Reglamento Interior.

TERCERO.- Por lo anterior se somete a consideración del Comité de Transparencia la situación que prevalece para generar la información de las fracciones mencionadas, por lo que se recurre al Artículo 157 Fracción I y II de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero así como con los criterios del Artículo Décimo segundo Fracción VII de los "*Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en*

la Plataforma Nacional de Transparencia", que establece que en caso de que respecto de alguna obligación de transparencia aplicable al sujeto obligado no se encuentre la información de algún (os) periodo(s) en los archivos del sujeto obligado y a fin de dar certeza al solicitante de que se realizó una búsqueda exhaustiva de la información, el Comité de Transparencia confirmará la inexistencia de la información, en el periodo que se informa respectivo del artículo, fracción y/o inciso(s) de la obligación de transparencia en que se presente dicha situación, se publicará en el criterio adjetivo "Nota" la resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información correspondiente.

CUARTO.- Éste Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en el Artículo 6º del Apartado A, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 40 Fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 57 Fracción II de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por lo antes expuesto y fundado con antelación, éste Comité de Transparencia en cumplimiento de sus atribuciones:

R E S U E L V E

A.- Por unanimidad de votos éste Comité de Transparencia, **CONFIRMA LA INEXISTENCIADE LA INFORMACIÓN REFERENTE A LAS FRACCIONES IX, X-A, XI, XIV, XV, XVI-B, XVIII, XXI- B, XXII, XXIII-B y C, XXIV, XXVI, XXVII, XXXI, XXXII, XXXIV-B, C, E, F y G, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XLIII, XLIV, XLV-B del Artículo 81, y la Fracción VIII del Artículo 82 correspondiente al trimestre abril-junio del año 2026**.

B.-Túrnese el presente resolutivo a la Unidad de Transparencia de la Oficina de la Gubernatura, a efecto de dar cumplimiento al Artículo 157 Fracción I y II de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como con los criterios del Artículo Décimo segundo Fracción VII de

los *"Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia"*, publicando la resolución en el criterio adjetivo "Nota", en aquellas Fracciones que no cuenten con información.

V. Una vez agotados los puntos del orden del día, el **Lic. Alberto Toledo Denova**, Secretario Técnico del Comité, solicitó al **Lic. Mario Aurelio Ventura Pastor,** Director General de Asuntos Legislativos y Presidente del Comité de Transparencia, clausurar la Tercera Sesión Ordinaria 2026.

En el uso de la palabra, el **Lic. Mario Aurelio Ventura Pastor**, clausuró la Tercera Sesión Ordinaria 2026 del Comité de Transparencia de la Oficina de la Gubernatura.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas con cinco minutos del día dos de julio del año dos mil veintiséis, el **Lic. Mario Aurelio Ventura Pastor**, agradeció a los presentes su asistencia y participación y dio por concluidos los trabajos de la Tercera Sesión Ordinaria 2026 del Comité de Transparencia, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia.

EL PRESIDENTE

Lic. Mario Aurelio Ventura Pastor
Director General de Asuntos Legislativos

EL SECRETARIO TÉCNICO

Lic. Alberto Toledo Denova
Encargado de la Unidad de Transparencia

EL VOCAL

Lic. Alejandro Aguilera Ayala
Coordinador de Agenda del Ejecutivo Estatal

"Éstas firmas forman parte del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2026 del Comité de Transparencia de la Oficina de la Gubernatura de fecha 02 de julio de 2026"